



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1012-2024-MDSM/GDUR/G

EXP:2340051

San Marcos, 20 de Setiembre del 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°006-2022-CONSORCIO SUPERVISOR PERLA/WLB-RL, de fecha 31 de mayo del 2022; CARTA N°46-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO, de fecha 29 de setiembre del 2023; CARTA N°010-2023-CONSORCIO SUPERVISOR PERLA/WLB-RL, de fecha 06 de octubre del 2023; INFORME N°594-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO, de fecha 03 de noviembre del 2023; INFORME N°4899-2023-MDSM-GDUR/SMCF, de fecha 07 de noviembre del 2023; INFORME N°487-2023-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 16 de noviembre del 2023; INFORME N°695-2023-MDSM-GDUR/AARS-SGLO, de fecha 11 de diciembre del 2023; INFORME N°009-2024-MDSM-GDUR/SMCF, de fecha 09 de enero del 2024; INFORME LEGAL N°994-2024-MDSM-OGAJ, de fecha 24 de julio del 2024; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO LA PERLA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2501727; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, con fecha 23 de agosto del 2021, se suscribe el CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°109-2021-MDSM/CS-1, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO LA PERLA, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO LA PERLA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2501727, por el monto de S/. 617,326.86 (Son: Seiscientos diecisiete mil Trescientos veintiséis con 86/100 soles), con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a precios unitarios;

Que, con fecha 25 de agosto del 2021, se suscribe el CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°120-2021-MDSM/CS-1, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO SUPERVISOR PERLA, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 1012-2024-MDSM/GDUR/G**

**BARRIO LA PERLA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI Nº2501727;**

Que, con fecha 08 de setiembre del 2021, se suscribe el ACTA DE INICIO de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO LA PERLA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI Nº2501727;

Que, con fecha 21 de noviembre del 2021, se suscribe el ACTA DE CULMINACION de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO LA PERLA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI Nº2501727;

Que, con fecha 21 de diciembre del 2021, se suscribe el ACTA DE RECEPCION de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO LA PERLA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI Nº2501727;

Que, con fecha 12 de mayo del 2022, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº179-2022-GM/MDSM, se aprueba el expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO LA PERLA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI Nº2501727;

Que, con fecha de recepción 31 de mayo del 2022, mediante CARTA Nº006-2022-CONSORCIO SUPERVISOR PERLA/WLB-RL, el Sr. William López Bello, Representante Común de CONSORCIO SUPERVISOR PERLA, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente de liquidación del contrato de supervisión de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO LA PERLA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI Nº2501727;

Que, con fecha 29 de setiembre del 2023, mediante CARTA Nº46-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras remite al Sr. William López Bello, Representante Común de CONSORCIO SUPERVISOR PERLA, las observaciones del expediente de liquidación del contrato de supervisión de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO LA PERLA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI Nº2501727;

Que, con fecha de recepción 06 de octubre del 2023, mediante CARTA Nº010-2023-CONSORCIO SUPERVISOR PERLA/WLB-RL, el Sr. William López Bello, Representante Común de CONSORCIO SUPERVISOR PERLA, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el levantamiento de observaciones del expediente de liquidación del contrato de supervisión de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO LA PERLA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI Nº2501727;

Que, con fecha de recepción 03 de noviembre del 2023, mediante INFORME Nº594-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera de los montos pagados al servicio de supervisión de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO LA PERLA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI Nº2501727;

Que, con fecha de recepción 07 de noviembre del 2023, mediante INFORME Nº4899-2023-MDSM-GDUR/SMCF, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO LA PERLA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI Nº2501727;

Que, con fecha de recepción 16 de noviembre del 2023, mediante INFORME Nº487-2023-MDSM/OGA/SGOC, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la consultoría de supervisión de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO LA PERLA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI Nº2501727, informando que se registró y pagó un monto total de S/. 52,306.45 (Son: Cincuenta y dos mil Trescientos seis 45/100 soles), a favor del CONSORCIO SUPERVISOR PERLA;

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 1012-2024-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 11 de diciembre del 2023, mediante **INFORME N°695-2023-MDSM-GDUR/AARS-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO LA PERLA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2501727, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en su informe, el cual es el siguiente:

(...)  
**RESUMEN DE LA LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISION DE LA OBRA**  
 (...)

### LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA

<b>OBRA:</b>	"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO LA PERLA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2501727
<b>ENTIDAD:</b>	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
<b>CONSULTOR:</b>	CONSORCIO SUPERVISOR PERLA
<b>MONTO CONTRATADO:</b>	S/. 52,306.45
<b>SUPERVISOR:</b>	ING. RENZO ALBERTO HERRERA LOARTE - CIP N°210189
<b>PLAZO DE EJECUCION:</b>	105 días calendarios
<b>FECHA DE INICIO DE CONSULTORIA:</b>	08 DE SETIEMBRE DEL 2021
<b>FECHA DE TERMINO DE CONSULTORIA:</b>	21 DE NOVIEMBRE DEL 2021

CONCEPTO	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
<b>(A) DE LOS PAGOS</b>		
Contrato Principal	S/ 37,697.03	S/ 0.00
Liquidación de Obra	S/ 6,630.47	S/ 0.00
<b>Total, de Contrato Principal</b>	<b>S/ 44,327.50</b>	S/ 0.00
<b>(B) ADELANTOS OTORGADOS</b>		
Adelanto Directo	S/ 0.00	S/ 0.00
Amortización Adelanto Directo	S/ 0.00	S/ 0.00
<b>Total, de Adelantos</b>	<b>S/ 0.00</b>	<b>S/ 0.00</b>
<b>Total, de Amortizaciones</b>	<b>S/ 0.00</b>	<b>S/ 0.00</b>
<b>Saldo por Amortizar</b>	<b>S/ 0.00</b>	<b>S/ 0.00</b>
<b>(C) TOTAL GENERAL: A+B</b>	<b>S/ 44,327.50</b>	<b>S/ 0.00</b>
<b>(D) IGV - 18%</b>	<b>S/ 7,978.95</b>	<b>S/ 0.00</b>
<b>(E) COSTO TOTAL: C+D</b>	<b>S/ 52,306.45</b>	<b>S/ 0.00</b>

Municipalidad de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 1012-2024-MDSM/GDUR/G

(F) RETENCION COMO GARNATIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/ 0.00	S/ 5,230.64
(G) PENALIDADES DEDUCTIVOS Y OTROS		
Penalidad	S/ 0.00	S/ 0.00
Deductivo	S/ 0.00	S/ 0.00
<b>Total, de Penalidades, Deductivo y otros</b>	<b>S/ 0.00</b>	<b>S/ 0.00</b>
(H) SALDO A CANCELAR: E+F-G		
Total		<b>S/ 5,230.64</b>

#### RESUMEN

SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR DE OBRA	S/ 5,230.64
COSTO TOTAL DE LA LIQUIDACION DE OBRA	S/ 52,306.45

(...)

#### VI. CONCLUSIONES

- **Del análisis de los plazos**, El Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado establece que, el contratista debe presentar a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato; el consultor no se pronuncio dentro de los plazos correspondientes que inicio con fecha 13 de mayo del 2022 y culmina el 27 de mayo del 2022, **el consultor presento el 31 de mayo del 2022, presentando con retraso, después de emitida la Resolución de la Liquidación del Contrato de obra**, sin embargo, no se aplico penalidad por retraso de presentación, ya que el CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°120-2021-MDSM/GS-1 no contempla Penalidades por Presentación de Liquidación fuera de plazo.
- **Del análisis del Costo Final del Contrato**, de la evaluación realizada considera que la liquidación de contrato de consultoría de obra **CUMPLE CON LOS REQUISITOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS EXIGIDOS**.  
Por lo tanto, esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la liquidación de Consultoría del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO LA PERLA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2501727, de acuerdo a los siguientes detalles:
  - ✓ El costo de la consultoría de obra es de S/ 52,306.45 (Son: Cincuenta y dos mil Trescientos seis con 45/100 soles) inc. IG.V.
  - El monto total de las valorizaciones tramitadas y pagadas es de S/. 44,482.50 (Son: Cuarenta y cuatro mil Cuatrocientos ochenta y dos con 50/100 soles) inc. IG.V.
  - El pago por el informe de revisión de la liquidación tramitada y pagada es de S/. 7,823.95 (Son: Siete mil Ochocientos veintitrés con 95/100 soles) inc. IG.V.
  - De lo cual se obtiene el monto total, el cual es de S/. 52,306.45 (Son: Cincuenta y dos mil Trescientos seis con 45/100 soles) inc. IG.V.
- ✓ El saldo a favor del consultor es la devolución por concepto de **RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) – CONTRATO PRINCIPAL**, por el monto de S/. 5,230.64 (Son: Cinco mil Doscientos treinta con 64/100 soles) inc. IG.V.
- Revisada la documentación contenida en el expediente de liquidación de contrato de consultoría de obra del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO LA PERLA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2501727, la cual se encuentra conforme, Por lo tanto, cumplidos Iso tramites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF) Artículo 170.

Municipalidad de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### N° 1012-2024-MDSM/GDUR/G

- Se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizar la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación de Contrato de Consultoría de la obra en mención, para continuar con los tramites correspondientes de cierre del proyecto. La emisión de la Resolución deberá ser consentida por el consultor de la supervisión mediante una carta a la Entidad en la cual acepte los montos consignados debiendo esta ser presentada en un plazo de 2 días hábiles luego de la notificación correspondiente de no presentar se da por consentida automáticamente, con la cual se procederá a emitir los informes de aprobación para devolución de las retenciones.

#### VII. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda proceder con la APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, y continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente.

Que, con fecha de recepción 09 de enero del 2024, mediante **INFORME N°009-2024-MDSM-GDUR/SMCF**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinión legal para la aprobación de la liquidación técnica financiera de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO LA PERLA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2501727;

Que, con fecha de recepción 24 de julio del 2024, mediante **INFORME LEGAL N°994-2024-MDSM-OGAJ**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal respecto a la aprobación de la liquidación técnica financiera de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO LA PERLA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2501727, donde concluye que, resulta **LEGALMENTE VIABLE** continuar con el trámite de liquidación técnica y financiera de la obra antes mencionada;

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO LA PERLA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2501727, resulta procedente los fundamentos expuestos en el **INFORME N°695-2023-MDSM-GDUR/AARS-SGLO**, de fecha 11 de diciembre del 2023;

#### FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO LA PERLA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2501727, siendo su costo final de **S/.52,306.45** (Son: Cincuenta y dos mil Trescientos seis con 45/100 soles) inc. IGV.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la **DEVOLUCIÓN DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, por la suma de **S/. 5,230.64** (Son: Cinco mil Doscientos treinta con 64/100 soles) a favor del consultor, **CONSORCIO SUPERVISOR PERLA**.





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 1012-2024-MDSM/GDUR/G**

**ARTÍCULO TERCERO.** – **PRECISAR** que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

**ARTICULO CUARTO.** – **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Archivo  
GDUR  
Exp: 2340051

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI - CASH  
Ing. MIGUEL DAVILA GIRON CHAVEZ  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural  
CIP. N°106206



Municipalidad Distrital de San Marcos